

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de enero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Almería, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1845/2011. (PP. 309/2015).*

NIG: 0401342C20110018771.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1845/2011. Negociado: 1F.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Alicia Tapia Aparicio.

Contra: Promociones CYA de Almería, S.L.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1845/2011 seguido a instancia de BMW Bank GMBH Sucursal en España frente a Promociones CYA de Almería, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal del encabezamiento y fallo de la misma es el siguiente:

Procedimiento: Juicio Ordinario núm. 1845/2011.

#### SENTENCIA NÚM. 213

Magistrado-Juez: Doña María Cristina Pedrajas Chamorro.

Demandante: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procurador/a: Dña. María Alicia de Tapia Aparicio.

Letrada: Doña Estela Gómez Soria esc. don Javier de Cossío Pérez de Mendoza.

Demandado: Promociones CYA de Almería, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

En Almería, a diecisiete de septiembre de dos mil catorce.

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta en nombre y representación de BMW Bank GMBH Sucursal en España contra Promociones CYA de Almería, S.L., y condeno a la parte demandada a los siguientes pronunciamientos:

1. Al pago de la cantidad de diecisiete mil seiscientos ochenta y siete euros con ocho céntimos (17.687,08 euros).
2. Al pago del interés legal desde la interposición de la demanda.

Cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Almería (artículo 455 de la LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 0223 0000 04 1845 11 indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, en la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por la Juez que la suscribe, hallándose en audiencia pública y en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y encontrándose dicho demandado, Promociones CYA de Almería, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Almería, a veintiocho de enero de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.